

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 8 de Málaga

Avda. Manuel Agustín Heredia, 16, 29001, Málaga. Tlfno.: 952604322, Fax: 951766102,
Correo electrónico: JContencioso.8.Malaga.jus@juntadeandalucia.es
N.I.G.: 2906745320220002427.

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 335/2022. **Negociado:** C

Actuación recurrida: Resolución de 21/6/22 dictada por el Ayuntamiento de Velez-Málaga

De: [REDACTED]

Procurador/a:

Letrado/a: OSCAR DAVID CHICHARRO Y ARCAS

Contra: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

Procurador/a: AGUSTIN MORENO KUSTNER

Letrado/a: S.J.AYUNT. VELEZ-MÁLAGA

AUTO N.º 97/2023

En Málaga, a veinte de junio de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo se inició por demanda presentada por el letrado Sr. Oscar David Chicharro y Arcas, asistiendo a D. [REDACTED], contra el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, frente a la resolución de 21 de junio de 2022 en materia de IIVTNU.

SEGUNDO.- Durante la tramitación del procedimiento ha sido presentado escrito, manifestando haber alcanzado las partes un acuerdo e interesando su homologación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 19.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC) establece que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de Tercero.



Código:	OSEQRFJN365YB246W2X3ZXH7CKLPDC	Fecha	26/06/2023
Firmado Por	SANDRA ORTIGOSA SANTISTEBAN MARIA ROSARIO SERRANO LORCA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



Añade el apartado siguiente que si las partes pretendieran, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

SEGUNDO.- En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, se desprende que el acuerdo alcanzado por las partes no es contrario al ordenamiento jurídico ni resulta contrario al interés general por lo que debe estimarse conforme en aplicación de los preceptos legales antes citados y acordarse la homologación del mismo, sin que proceda la imposición de costas a ninguna de las partes.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA la homologación del acuerdo alcanzado entre las partes, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN EN UN SOLO EFECTO, por escrito presentado en este Órgano Judicial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA), y previa consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano jurisdiccional de un depósito de 50 euros, debiendo indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso". Quien disfrute del beneficio de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos están exentos de constituir el depósito (DA 15ª LOPJ).

Lo acuerda y firma S. S. Doy fe.



MAGISTRADA-JUEZA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código:	OSEQRFJN365YB246W2X3ZXH7CKLPDC	Fecha	26/06/2023
Firmado Por	SANDRA ORTIGOSA SANTISTEBAN MARIA ROSARIO SERRANO LORCA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRFJN365YB246W2X3ZXH7CKLPDC	Fecha	26/06/2023
Firmado Por	SANDRA ORTIGOSA SANTISTEBAN MARIA ROSARIO SERRANO LORCA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

